Antes de dar inicio a la Sesión Ordinaria número 07/2023, la Secretaria General del Consejo expone que el Presidente del Consejo ha solicitado permiso para ausentarse de la presente sesión, por lo que con base a los artículos 7 y 16 de la Ley y el Reglamento del Consejo Superior de Salud Pública y de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de la Salud, que establecen el nombramiento de un Jefe de debates en los casos de ausencia del Presidente, procede a proponer al Dr. Josué Alexander García, representante del gremio Médico, para que desarrolle la agenda de esta reunión. Presentado el punto, se somete la propuesta a la votación respectiva, que por unanimidad de votos es aceptada. De acuerdo a lo anterior, el Consejo por unanimidad de votos de todos los miembros presentes, ACUERDA: Nombrar como Jefe de Debates para la Sesión Ordinaria número 07/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, al Dr. Josué Alexander García, representante del gremio Médico. En el Consejo Superior de Salud Pública, San Salvador, a la una y treinta minutos del día 22 DE FEBRERO de dos mil veintitrés. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para la celebración de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 07/2023, del Consejo Superior de Salud Pública, se procede a la celebración de la misma según los puntos siguientes: PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM: En ésta fecha, se procede al establecimiento del Quórum, tal como lo ordena el art. 17 lit. "a" del Reglamento Interno de la entidad, y habiendo corroborado la asistencia de VEINTIDÓS miembros de este organismo, se da por iniciada la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 07/2023 del Consejo Superior de Salud Pública, estando presentes por el GREMIO MÉDICO: Doctores: Josué Alexander García Gómez, Saúl Noé Valdez Avalos y Rafael Merazo Peralta. Por el GREMIO MÉDICO VETERINARIO: Médicos Veterinarias: Ivón Jeaneth Medinilla Guardado, Mercedes Alejandra Díaz Palacios, Claudia Aracely Silva de Santos. Por el GREMIO ODONTOLÓGICO: Doctores: Milton Antonio Estupinián Gallardo, Ana Doris Mejía de Núñez y Cecilia Somoza de Díaz. Por el GREMIO QUÍMICO FARMACÉUTICO: Licenciados: José Rene Prado Ávila, Teotista Vásquez de Chacón y José Arturo Montalván Ramírez. Por el GREMIO DE PSICOLOGÍA: Licenciados: Daniel Arnulfo Argueta Guevara, Néstor Darwin Aparicio Robles y Herberth Neftalí Rojas Portillo. Por el GREMIO DE LABORATORIO CLÍNICO: Licenciados: Miguel Rafael Parada Ayala, Jaime del Carmen Alfaro Mendoza, y María Magdalena Benítez Ayala. Por el GREMIO DE ENFERMERÍA: Licenciados: Adela del Carmen Alvarado de Caballo, Ismael Orellana Figueroa, y Suleyma Yaniceth Mendoza Morales. También presente la Licenciada Regina Alejandra Pérez de Flores Secretaria General del Consejo Superior de Salud Pública.PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA DE SESIÓN 07/2023. PUNTO TRES: LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA SESION ANTERIOR. PUNTO CUATRO: CORRESPONDENCIA 1. Correspondencia número CIENTO NOVENTA Y DOS, procedente del Tribunal de Ética Gubernamental, 2. Correspondencia número DOSCIENTOS ONCE, procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica, sobre listado de establecimientos de salud que no se encuentran inscritos.3. Correspondencia número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, sobre denuncia al establecimiento Novalaser sucursal San Benito. PUNTO CINCO: SEGUIMIENTOS A ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO: 1. Seguimiento a informe remitido por la Junta de Vigilancia de la Profesión Medico Veterinaria, en relación a la autorización para el ejercicio Profesional; y 2.Escrito presentado por el Director del Hospital Veterinario Chivo Pets. POR TANTO, este Consejo, y con la abstención de la Consejal Sra. Dña. Claudia Silva de Santos, representante del gremio de Medicina Veterinaria, por mayoría, ACUERDA: *a) Modifícase* el acto administrativo venido en apelación por denegación presunta, debido al silencio administrativo incurrido por parte de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, al no dar respuesta dentro del plazo máximo fijado en el ordenamiento jurídico a la solicitud del Doctor XXXXXX, Director del Hospital Veterinario Chivo Pets de autorización temporal del diez de enero de dos mil veintitrés. En consecuencia: *autorícese con carácter temporal y por el período de un año*, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo, al Médico Veterinario XXXXXX, de nacionalidad venezolana y con Pasaporte Nº XX XXXXXX; *b) Adoptar* los presentes acuerdos sin necesidad de ratificación. NOTIFÍQUESE.- 3.Escrito presentado por la apoderada legal del establecimiento Policlínico el Económico. 4. Escrito presentado por el apoderado legal de las Farmacias Económicas.5. Escrito presentado por la apoderada legal del establecimiento Farmacia Camila Antiguo Cuscatlán.6 Escrito presentado por el propietario del establecimiento Peludo. 7. Seguimiento a informe sobre imposición de comunicado en los establecimientos Farmacia San Roque sucursal Sonsonate, procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica.

PUNTO SEIS: COMISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

A. APERTURA PROCEDIMIENTO EXPRES

1. CLÍNICA MÉDICA SAN ANTONIO
2. CENTRO MÉDICO SAN ANTONIO-SUCURSAL 1.
3. CLÍNICA MÉDICA NAZARETH
4. CLÍNICA MÉDICA DRA. NORMA ELIZABETH ESCALANTE
5. CLÍNICA FAMILY CENTER
6. CLIMIBO

7. MEDIFAMILIA
8. CONSULTORIO MÉDICO SANÉ
9. CONSULTORIO DE EMERGENCIAS ANEXO AVE MARÍA, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
10. CLÍNICA MÉDICA FAMILIAR
11. CONSULTORIO MÉDICO DR. CENTENO
12. CLÍNICA MÉDICA LA FE
13. CLÍNICA MÉDICA DE ESPECIALIDADES TORRES
14. CLÍNICA M-I
15. CONSULTORIO MÉDICO DEL DR. BRITO
16. CENTRO DE INTEGRACIÓN MULTISENSORIAL
17. RIVERMED
18. CLÍNICA DE FISIOTERAPIA LICDA. GEMA GUEVARA
19. CONSULTORIO MÉDICO JAEL
20. CLÍNICA MÉDICA SAN ANTONIO
21. CLÍNICA DR. TORRES
22. CLÍNICA MÉDICA SANTIAGO APOSTOL
23. CONSULTORIO MÉDICO "MONTE SINAI"

El Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. –

B. APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

10. CLÍNICA CDF ERNESTO FREUND
11. CLÍNICA DRA. CLAUDIA CRUZ AYALA
12. LA REINA DE LAS GAFAS
13. UROLOGÍA CLINIC
14. CLÍNICA DE UROLOGÍA AVANZADA-UROVILLA
15. CONSULTORIO MÉDICO DE ESPECIALIDADES DR. RAFAEL A. SANDOVAL
16. ÓPTICAS OPTIMAVISIÓN
17. ÓPTICA ROBLES.

El Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. –

18. CLÍNICAS MÉDICAS DE ESPECIALIDADES ISRAEL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar al propietario el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento del Requerimiento. Notifíquese al propietario a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

19. CLÍNICAS BOLIVAR CENTRO DE CIRUGÍA AMBULATORIA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de CLÍNICAS BOLIVAR CENTRO DE CIRUGÍA AMBULATORIA, por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Centro de Cirugía Ambulatoria; 2) Se informa a la sociedad propietaria que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga a la sociedad propietaria del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM, JVPE, JVPP, JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP.

C. CAMBIO DE CATEGORÍA

1. SERVICIOS MÉDICOS SAN PEDRO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido los informes remitidos por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería y la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico; 2) Autorizar el cambio de categoría actual al de Centro Médico de Especialidades brindando los servicios de consulta y hospitalización en medicina interna, cirugía general, pediatría y ginecología y obstetricia, además atención de parto normal y cesárea, procedimientos quirúrgicos, servicio de traslado de pacientes en ambulancia; y, 3) Modificar el Registro de Inscripción del establecimiento de salud. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM, JVPE, JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-COV-2

LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ SUCURSAL SANTA ROSA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar al LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ SUCURSAL SANTA ROSA, para realizar la Prueba de Antígenos para detectar Sars-CoV-2 (causante de Covid-19); 2) La autorización otorgada por el Consejo no exime a la sociedad propietaria del establecimiento de realizar el trámite y obtención de autorización correspondiente por parte del Ministerio de Salud, para efecto de número de pruebas realizadas, resultados negativos, y pacientes positivos para seguimiento de su tratamiento, por ser una enfermedad de Declaración Obligatoria de conformidad al Art.

131 del Código de Salud; 3) Modificar el registro de inscripción del establecimiento. 4) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión en Laboratorio Clínico y delegar a la Unidad Técnica de Certificación de Servicios de Salud, realizar la inspección de seguimiento al establecimiento autorizado y remita el informe correspondiente. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPLC, a la UTC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

PUNTO SIETE: COMISIÓN DE SEGUIMIENTOS A INCUMPLIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

A. RENUNCIA DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA.

1. LABORATORIO CLÍNICO FRANCISCO PALAU, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXX, a ejercer la regencia y labor técnica del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de treinta días para que inicie nuevo tramite de inscripción del profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

2. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) aceptar la renuncia del Doctor XXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de treinta días para que inicie nuevo tramite de inscripción del profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

3. CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) aceptar la renuncia del Doctor XXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de sesenta días para que inicie nuevo trámite de inscripción del profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

4. LABORATORIO CLÍNICO ESCOBAR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de treinta días para que inicie nuevo tramite de inscripción del profesional en la Unidad de Registro de Establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

A. INSCRIPCION DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA.

1. LABORATORIO CLÍNICO MAX BLOCH SUCURSAL LA SKINA

2. LABORATORIO CLÍNICO MAX BOCH SUCURSAL COLONIA MEDICA

3. LABORATORIO CLINICO MAX BLOCH, MATRIZ CLINICAS MÉDICAS

El Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener nueva regente y profesional de labor técnica del establecimiento, Notifíquese a la propietaria y a la URES.

B. COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO.

1. LABORATORIO CLÍNICO MISIÓN EN CRISTO SUCURSAL 1, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener propietaria del establecimiento 2) Tener al Licenciado XXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento, 3) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: LABORATORIO CLINICO ESMERALDA SUCURSAL N°1, 4) Modificar el registro. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

2. LABORATORIO CLÍNICO LUMILAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1)Tener nuevo propietario del establecimiento 2) Tener al Licenciado XXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento, 3)Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES.

3. LABORATORIO CLÍNICO QUÍMICO HEMATOLÓGICO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener nueva propietaria del establecimiento 2) Tener a Licenciada XXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento, 3) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: LABORATORIO CLINICO MADRE PAULA, 4) Modificar el registro. Notifíquese a la propietaria y a la URES.

4. LABORATORIO CLÍNICO BIO DX, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1)Tener nuevo propietario del establecimiento 2) Tenerlo, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento, 3)Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES.

5. LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO SANTA CATALINA SUCURSAL NÚMERO 1., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener nuevo propietario del establecimiento 2) Tenerlo, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento,3) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: LABORATORIO CLINICO NAVARRETELAB, 4) Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES.

6. LABORATORIO CLÍNICO SALUD Y VIDA., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1)Tener nuevos propietarios del establecimiento 2) Tener al Licenciado XXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento, 3) Modificar el registro. Notifíquese a los propietarios y a la URES.

7. LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES JARED, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener nuevo propietario del establecimiento 2) Tener a la Licenciada XXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento, 3) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: TRILAB, 4) Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES.

8. LABORATORIO CLÍNICO ECONOMYLAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1)Tener nuevo propietario del establecimiento 2) tenerlo como nueva regente y profesional de labor técnica del establecimiento, 3) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: LABORATORY DIAGNOSTIC, 4) Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES.
9. LABORATORIO CLÍNICO AT MEDIC SUCURSAL 2, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1)Tener nueva propietaria del establecimiento 2) tenerla como nueva regente y profesional de labor técnica del establecimiento, 3) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: LABORATORIO CLINICO EMEDIC, 4) Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES.
C. CAMBIO DE NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL.
1. ORTODONCIA BETANCOURT, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: "BETANCOURT CENTRO INTEGRAL DE ORTODONCIA", 2) Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES.
2. LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ SUCURSAL CLÍNICAS MEDICAS MI SALUD, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: "LABORATORIO CLINICO MENENDEZ SUCURSAL PLAZA EMANUEL", 2) Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES.
3. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: "CLINICA MEDICA EMPRESARIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", 2) Autorizar el cambio de razón social del anterior al de: CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, 3) Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES.
4. CLÍNICA PSICOLÓGICA EMPRESARIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: "CLINICA PSICOLOGICA EMPRESARIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", 2) Autorizar el cambio de razón social del anterior al de: CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, 3) Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES.
PUNTO OCHO: VARIOS. No habiendo más que hacer constar y habiéndose leído al pleno el contenido de la presente acta por unanimidad se ratifica.
NOTA: La presente versión pública, es un resumen que carece de firmas y está elaborada con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales que son clasificados como información confidencial."